

ACTA ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0027-2023-BN – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 2 - LA MOLINA”

Siendo las 15:00 horas del día 04 de agosto del 2023, se reúne presencialmente el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 129-2023-BN/5500, de fecha 02 de agosto de 2023, a cargo del procedimiento de selección para la contratación relacionada a la “CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 2 - LA MOLINA”.

El Comité de Selección está integrado por los siguientes miembros:

- Paola Izaguirre Chicón – Presidente titular.
- Sharol Guillen Poluco – Miembro titular.
- Victoria Elena Guerra Maticorena – Miembro titular.

La presidenta del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

*ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0027-2023-BN
“CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 2 LA MOLINA”*

❖ DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 17.07.2023, cuatro (4) postores registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Mostrar Acciones
1	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	17/07/2023	23:45:57	10092251000	17/07/2023	23:46:13	Enviado	Valido	
2	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	17/07/2023	18:04:34	10282751921	17/07/2023	18:06:48	Enviado	Valido	
3	10285959077	CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH	17/07/2023	09:39:03	10285959077	17/07/2023	09:39:41	Enviado	Valido	
4	20600841557	EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	17/07/2023	22:45:28	20600841557	17/07/2023	22:45:42	Enviado	Valido	

4 registros encontrados mostrando 4 registros(s) de 1 a 4 Página 1 / 1

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, **en adelante la Ley** y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

En ese sentido, corresponde señalar una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor cumple con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta** del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases.

❖ DE LA ADMISIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento a lo establecido en la normativa de contrataciones, se procedió con la revisión de la documentación obligatoria, requerida en el numeral **2.2.1.1 Documentos para la admisión de oferta** del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) procediéndose a su revisión, para verificar y confirmar la presentación de los documentos obligatorios según lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto y siguiente detalle:

Nro	POSTOR	ADMISIBILIDAD						RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (DNI o Vigencia de Poder, según corresponda).	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	APLICA / NO APLICA	
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CUMPLE Folio 5	CUMPLE Folio 6	CUMPLE Folio 8	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 12	NO APLICA	ADMITIDO
2	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	CUMPLE Folio 1	CUMPLE Folio 11	CUMPLE Folio 2	CUMPLE Folio 3	NO CUMPLE Folio 4	NO APLICA	NO ADMITIDO
3	CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH	CUMPLE Folio 3	CUMPLE Folio 4	CUMPLE Folio 7	CUMPLE Folio 8	CUMPLE Folio 9	NO APLICA	ADMITIDO
4	EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	CUMPLE Folio 6	CUMPLE Folio 8 al 11	CUMPLE Folio 16	CUMPLE Folio 18	CUMPLE Folio 20	NO APLICA	ADMITIDO

El Comité de Selección mediante "Acta subsanación de ofertas y postergación de la Buena Pro" de fecha 03 de agosto de 2023, solicitó a través de la plataforma del SEACE subsanación de ofertas a los siguientes postores: BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN y GOMEZ PALOMINO ROLANDO, se otorgó un plazo de Un (1) día hábil para subsanar lo solicitado por el Comité de Selección. Lo indicado, según el Artículo 60° "Subsanación de las ofertas" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según siguiente detalle:

BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN

De la revisión de la oferta presentada se observa que el postor BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN, ha presentado el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio" con la siguiente omisión: "...conforme lo señalado en el numeral 8.7.2 de los TDR" (Folio 98 de las Bases Integradas).

GOMEZ PALOMINO ROLANDO

De la revisión de la oferta presentada se observa que el postor GOMEZ PALOMINO ROLANDO, en el Anexo N° 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia", hace referencia a la contratación para la "Supervisión de la elaboración...", siendo la presente contratación "Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico saldo de obra del proyecto demolición y construcción de la Agencia 2 La Molina". Asimismo, el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio" presenta la siguiente omisión: "...conforme lo señalado en el numeral 8.7.2 de los TDR" (Folio 97 y 98 de las Bases Integradas, respectivamente).

El postor BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN, subsanó lo solicitado por el Comité de Selección; en ese sentido, su oferta es admitida.

El postor GOMEZ PALOMINO ROLANDO, no subsanó lo solicitado por el Comité de Selección; en ese sentido, su oferta no es admitida, por cuanto:

Se indicó al postor GOMEZ PALOMINO ROLANDO que el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio" presentó la siguiente omisión: "...conforme lo señalado en el numeral 8.7.2 de los TDR" (Folio 98 de las Bases Integradas). El postor GOMEZ PALOMINO ROLANDO presentó el Anexo N° 4 "Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio", con la misma omisión. Así mismo, en el archivo descargado de la plataforma del SEACE se visualiza el Anexo N° 6 - Oferta Económica, contraviniendo a lo señalado en el numeral 82.3 del Artículo 82. del Reglamento "Calificación y evaluación de las ofertas técnicas", que en su literal b) indica:

b) Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas.

Por lo expuesto, la oferta del postor GOMEZ PALOMINO ROLANDO, **no es admitida**.

El Comité de Selección, conforme al cuadro precedente indica que las ofertas presentadas por: **1. BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN, 2. CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH y 3. EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., Cumplen con la Documentación de Presentación Obligatoria** solicitadas en los literales a.1), a.2), a.3), a.4) y a.5), conforme a lo indicado en el numeral 2.2.1.1 de la Sección Especifica Capítulo II de las Bases Integradas. En ese sentido, las citadas ofertas son **ADMITIDAS**.

❖ **DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se prosiguió con la calificación de las ofertas que quedaron admitidas; la calificación de las ofertas se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.1 del Reglamento de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Se indica, que la calificación de las ofertas conforme a lo establecido en los Requisitos de Calificación de las bases integradas del presente procedimiento de selección se detallada en el **Anexo N° 01**, la misma que se encuentra suscrita por los miembros del Comité de Selección y forma parte de la presente acta.

Nro	POSTOR	ADMISIBILIDAD	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
		RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: acreditar monto equivalente S/ 200,000.00	CALIFICA / NO CALIFICA
		ADMITIDA / NO ADMITIDA	CUMPLE / NO CUMPLE	
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	ADMITIDA	CUMPLE	CALIFICA
2	EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	ADMITIDA	CUMPLE	CALIFICA

El Comité de Selección, conforme al cuadro precedente indica que las ofertas presentadas por: 1. BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN, y 2. EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. se encuentran **CALIFICADAS**.

ACUERDO TOMADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Declarar las ofertas de los siguientes postores: 1. BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN, y 2. EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., **ADMITIDAS y CALIFICADAS**.
- Reunirse el lunes 07 de agosto de 2023 a efecto de continuar con los trámites subsiguientes.

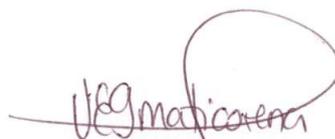
No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 16:20 horas, se dio por finalizada la reunión, en señal de conformidad



Sharol Guillen Poluco
Miembro Titular



Paola Izaguirre Chicón
Presidente Titular



Victoria Elena Guerra Maticorena
Miembro Titular

ACTA EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0027-2023-BN – PRIMERA CONVOCATORIA

“CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 2 - LA MOLINA”

Siendo las 10:00 horas del día 07 de agosto del 2023, se reúne presencialmente el Comité de Selección reconstituido mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 129-2023-BN/5500, de fecha 02 de agosto de 2023, a cargo del procedimiento de selección para la contratación relacionada a la “CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 2 - LA MOLINA”.

El Comité de Selección está integrado por los siguientes miembros:

- Paola Izaguirre Chicón – Presidente titular.
- Sharol Guillen Poluco – Miembro titular.
- Victoria Elena Guerra Maticorena – Miembro titular.

La presidenta del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, inició la sesión, señalando como tema de agenda lo siguiente:

*EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0027-2023-BN
“CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO:
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 2 LA MOLINA”*

❖ **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:**

Se prosiguió con la evaluación técnica de las ofertas admitidas y calificadas, obteniendo el siguiente resultado de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto y siguiente detalle:

Nro	POSTOR	FACTOR EVALUACIÓN TÉCNICA			
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, >= a S/ 336,724.80	METODOLOGÍA PROPUESTA	PUNTAJE TÉCNICO	COEFICIENTE DE PONTERACIÓN
		PUNTOS	PUNTOS	TOTAL	0.8
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	90.00	5.00	95.00	80.00
2	EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	95.00	0.00	95.00	80.00

Es preciso indicar que, dentro del proceso de evaluación, debemos precisar que la metodología es un procedimiento científico general que permite lograr el objetivo de una investigación de forma precisa, por lo que requiere de métodos y técnicas.

Los métodos pueden definirse como estrategias, procedimientos y técnicas que encaminan la acción hacia un objetivo específico, es decir, conforman acciones determinadas y precisas que permiten la obtención de cierto resultado o finalidad.

Dentro del método se halla el concepto de **técnica**, que es un conjunto de procedimientos que se efectúan para obtener un resultado determinado que se puede aplicar en diferentes ámbitos de la ciencia, el arte, la tecnología, la educación, entre otros.

Se indica, que la técnica de los postores está basada en el Plan de Trabajo que implementaran para alcanzar el Objetivo cual es la correcta elaboración del “Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto: Demolición y Construcción de la Agencia 2 La Molina” y el cumplimiento del contrato del consultor.

El Comité de Selección ha incluido en el CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACION - el requerimiento METODOLOGIA PROPUESTA, cuyo contenido mínimo es. ALCANCE DE LA METODOLOGIA, ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, ACTIVIDADES A DESARROLLAR (desde el inicio del plazo contractual hasta su culminación.)

Requerimiento mínimo que se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTOS	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.
Alcance de la consultoría	Folio: 85 al 96	No lo menciona
Organización del Personal Clave	Folio: 97 al 104	No lo menciona
Actividades a desarrollar (desde el inicio del plazo contractual hasta su culminación)	Folio: 105 al 108	No lo menciona

De la revisión de las Metodologías presentadas por:

1. BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN
2. EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.

Estando que, de la evaluación de la propuesta de Metodología para la ejecución de la consultoría, la propuesta presentada por el postor EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. adolece del contenido mínimo requerido por este Comité de Selección al haber obviado describir el ALCANCE DE LA CONSULTORÍA, ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (desde el inicio del plazo contractual hasta la culminación).

En tal sentido, la Metodología presentada por el postor EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C., no cumple con lo requerido por lo cual no se le puede otorgar la calificación debido a se encuentra incompleta al NO HABER considerado el ALCANCE DE LA CONSULTORÍA, ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR (desde el inicio del plazo contractual hasta la culminación). Además, que, de la revisión de esta metodología, se advierte en más de una ocasión que hace referencia a un supuesto "supervisión", siendo que el objeto de la presente convocatoria está referida a una elaboración de expediente técnico de obra.

❖ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

Acto seguido el comité de selección, procedió con la apertura y evaluación de las ofertas económicas, obteniendo el siguiente resultado de acuerdo con el cuadro comparativo adjunto y siguiente detalle:

N°	POSTORES	PRECIO DE OFERTA (Anexo 5)	PUNTAJE EVALUACION /100 ECONOMICA	PUNTAJE EVALUACION /100 TECNICA	PONDERACIÓN		PUNTAJE TOTAL /100	Certificado de Inscripción - REMYPE	Empresas Promoción con Discapacidad	BONIFICACION 5% (REMYPE)	PUNTAJE TOTAL + BONIF. 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		Monto ofertado			TECNICA (80%)	ECONOMICA (20%)							
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	S/ 169,763.89	100.00	95.00	76.00	20.00	96.00	SI	NO	4.80	100.80	100.80	1°
2	EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.	S/ 188,626.54	90.00	95.00	76.00	18.00	94.00	SI	NO	4.70	98.70	98.70	2°

ACUERDO TOMADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Confirmar el orden de prelación para la presente contratación:

1° lugar : BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN

2° lugar : EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C.

- Después de haber realizado la admisión, calificación, evaluación técnica y económica, y habiéndose obtenido el orden de prelación, este colegiado por decisión unánime acuerda otorgar la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 0027-2023-BN –PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación “CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA 2 LA MOLINA”, al siguiente postor:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	S/ 169,763.89

Asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones realice la verificación de la oferta presentada por el ganador de la Buena Pro.

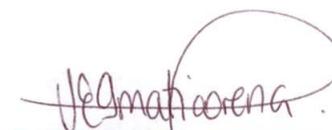
No existiendo otro tema que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



Sharol Guillen Poluco
Miembro Titular



Paola Izaguirre Chicón
Presidente Titular



Victoria Elena Guerra Maticorena
Miembro Titular

ANEXO N° 01

Adjudicación simplificada N° 0027-2023-BN "Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico saldo de obra del proyecto: Demolición y Construcción de la Agencia 2 La Molina"

MONTO

S/. 200,000.00

POSTOR 1 : BRENDA BARTOLO SEGURA

FOLIOS	CONTRATOS	CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	MONTO	OBSERVACIONES
O1 Folio 17-82	CONTRATO N°007-2017-MIGRACIONES -AF MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA DEPENDENCIA DE LA JEFATURA DE TACNA- JEFATURA ZONAL DE TACNA	SI	276,500.00	Según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarías y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones. El postor presenta 05 especialidades, sin embargo dentro de la especialidad de electricas se encuentra la especialidad de comunicaciones.
			276,500.00	CUMPLE

POSTOR 3: CABANILLAS VALENZUELA WILLAM EBERTH

FOLIOS	CONTRATOS	CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	MONTO	OBSERVACIONES
O1 Folio 17-41	CONTRATO: N°048-2021-INIA ELABORACION DEL ET DEL COMPONENTE 1: ADECUADA INFRAESTRUCURA PARA EL SERVICIO DE CARACTERIZACION DE LOS RECURSOS GENETICOS DE LA AGRO BIODIVERSIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CON CODIGO UNICO DE INVERSION:2480490	SI	124,560.00	Solo se valida el monto hasta S/124,560.00 (por 04 entregables de S/31,140.00 cada uno)
O2 Folio 42-63	ORDEN DE SERVICIO 1318-2020 Y 595-2021 CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA: REVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION: CREACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION DE LA ECO BIOTECNOLOGIA EN BASE AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROFORESTALES Y MALEZA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS CENTRO POBLADO DE LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA-PROV. DE LIMA-REGION LIMA	NO	30,000.00	El servicio de consultoria acreditado como experiencia obedece a una Revisión y según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarías y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Por lo tanto, no se considera este servicio como experiencia del postor.

ANEXO N° 01

Adjudicación simplificada N° 0027-2023-BN "Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico saldo de obra del proyecto: Demolición y Construcción de la Agencia 2 La Molina"

<p>O3 Folio 64-77</p>	<p>CONTRATO N°010-2015-MDRT ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL CENTRO POBLADO DE CHEMBO - DISTRITO DE RIO TAMBO - SATIPO - JUNIN CON CODIGO SNIP N° 308486</p>	<p>NO</p>	<p>56,416.60</p>	<p>El servicio de consultoría acreditado como experiencia obedece a un Mejoramiento y según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarías y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones. Por lo tanto al no cumplir con la presentación de las partidas y componentes de las seis (6) especialidades, no se toma en cuenta el contrato para acumular el requisito Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>O4 Folio 78-99</p>	<p>CONTRATO N°052-2015-MDA/GM ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LAS COMUNIDADES DE PALOMA ALEGRE, LA LIBERTAD, LUICHUPATA, TANCAR Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE AYAHUANCO - HUANTA - AYACUCHO</p>	<p>NO</p>	<p>23,211.50</p>	<p>El servicio de consultoría acreditado como experiencia obedece a un Mejoramiento y según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarías y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones. Por lo tanto al no cumplir con la presentación de las partidas y componentes de las seis (6) especialidades, no se toma en cuenta el contrato para acumular el requisito Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p>O5 Folio 100-118</p>	<p>CONTRATO N°025-2014-MDT/LM MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN 06 I.E EN LAS LOCALIDADES DE TAMBO, OSNO ALTA, HUAYAO Y QARHUAPAMPA, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO</p>	<p>NO</p>	<p>165,000.00</p>	<p>El servicio de consultoría acreditado como experiencia obedece a un Mejoramiento y según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguiente: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarías y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones. Por lo tanto al no cumplir con la presentación de las partidas y componentes de las seis (6) especialidades, no se toma en cuenta el contrato para acumular el requisito Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

ANEXO N° 01

Adjudicación simplificada N° 0027-2023-BN "Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico saldo de obra del proyecto: Demolición y Construcción de la Agencia 2 La Molina"

<p>O6 Folio 119-133</p>	<p>CONTRATO N°518-2013-MDT-LM MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°38379 EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR-AYACUCHO</p>	<p>NO</p>	<p>30,000.00</p>	<p>El servicio de consultoría acreditado como experiencia obedece a un Mejoramiento y según establecido en las Bases Integradas Capítulo III. Requerimiento, numeral 3.2 Requisitos de Calificación, literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, establece: Se consideran servicio de consultoría de obras similares a los siguientes: la elaboración de expedientes técnicos de obras o estudios definitivos de obras, que cuenten con la terminología de Reconstrucción y/o Construcción y/o Ampliación y/o Remodelación y/o Rehabilitación de obras de Infraestructura tales como: Entidades bancarias, hospitalarias, colegios, comisarías y/o Comerciales y/o Municipales y/o Educativas públicas o privadas de gran concurrencia de personas. Se precisa, que en el caso de las experiencias del postor en las consultorías de obras que no tengan la terminología solicitada, y que presenten con la terminología: Mejoramiento, Fortalecimiento, creación, instalación entre otros además de la experiencia deberá anexar las partidas y componentes de las 6 especialidades que intervienen en la consultoría de obra, tales como: estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones electromecánicas y Comunicaciones. Por lo tanto al no cumplir con la presentación de las partidas y componentes de las seis (6) especialidades, no se toma en cuenta el contrato para acumular el requisito Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
			<p>124,560.00</p>	<p>NO CUMPLE</p>

POSTOR 04: EAXX CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAC

FOLIOS	CONTRATOS	CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS	MONTO	OBSERVACIONES
<p>O1 Folio 31-36</p>	<p>CONTRATO S/N ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO TORRE SAN MARTIN</p>	<p>SI</p>	<p>345,600.00</p>	<p>PRESENTA CONTRATTO Y CONFORMIDAD</p>
<p>O2 Folio 37-42</p>	<p>CONTRATO S/N ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO INMOBILIARIO RESIDENCIAL COSTANERA 360</p>	<p>SI</p>	<p>290,500.00</p>	<p>PRESENTA CONTRATTO Y CONFORMIDAD</p>
			<p>636,100.00</p>	<p>CUMPLE</p>